



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-MPO/CM-SO

Oyón, 09 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001 de fecha lunes 09 de enero del año 2022, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

AC 0003



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Pagina 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023 /MPO

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, EL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES PARA EL AÑO FISCAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

- **CONFORMESE**, las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo de la Municipalidad Provincial de Oyón para el Año 2023, con las denominaciones y miembros que se detallan a continuación:

COMISION I: COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSION SOCIAL

1. PRESIDENTE: MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ
2. MIEMBRO I: MIRIAN MARGOT GIRON CAIRO
3. MIEMBRO II: HUGO CESAR TISOC PORRAS

COMISION II: COMISION DE SERVICIO A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

1. PRESIDENTE: MIRIAN MARGOT GIRON CAIRO
2. MIEMBRO I: MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ
3. MIEMBRO II: KAREN ESTEFANY HUARANGA TIMBA

COMISION III: COMISION DE GESTION MUNICIPAL

1. PRESIDENTE: WALTER GERVACIO CARRERA
2. MIEMBRO I: KAREN ESTEFANY HUARANGA TIMBA
3. MIEMBRO II: MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ

COMISION IV: COMISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1. PRESIDENTE: KAREN ESTEFANY HUARANGA TIMBA
2. MIEMBRO I: HUGO CESAR TISOC PORRAS
3. MIEMBRO II: WALTER GERVACIO CARRERA

COMISION V: COMISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1. PRESIDENTE: HUGO CESAR TISOC PORRAS
2. MIEMBRO I: MIRIAN MARGOT GIRON CAIRO
3. MIEMBRO II: MARITZA MARLENE PORTAL MELENDREZ

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la realización de las Sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón dos veces al mes distante 15 días, es decir la segunda y cuarta semana del mes, específicamente los miércoles de la semana señalada.

000002



Municipalidad Provincial de Oyón

Ley N° 24330

//Página 03//
ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023 /MPO

- COMUNIQUESE**, la secretaria general de la Municipalidad Provincial de Oyón a fin de que disponga y ordene en lo sucesivo la convocatoria a las sesiones con el tiempo y la agenda prudencial del caso.
- **COMUNICAR**, a las Áreas de la institución la atención y apoyo a los señores Regidores en los requerimientos a que hubiera lugar.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR, referente a los apoyos sociales para el Año Fiscal 2023, después de debatir y fundamentar el pedido se ACORDÓ de la siguiente manera:

1. **Apoyos Sociales**, por temas de salud, debidamente fundamentado monto mínimo la suma de S/ 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) y máximo la suma de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00 100 SOLES).
 2. **Subsidio por Fallecimiento**, el apoyo social constará por el monto S/400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) por la compra del ataúd
- **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, para las coordinaciones y gestiones correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – APROBAR, el Fondo de Disponibilidad de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Oyón, para el presente Año Fiscal 2023.

- **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, para las coordinaciones y gestiones correspondientes.
- **DISPONER**, que el Fondo de Disponibilidad de Caja será de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) para lo cual se designará al responsable que deberá de manejar este fondo bajo responsabilidad y ser nombrado mediante Resolución de Alcaldía al jefe de la OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Aristides Olivera Pérez
ALCALDE PROVINCIAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo

000001